



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0787

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 9 de Octubre de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/87/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara oficialmente concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI del presente documento.

SEGUNDO.- Se declara concluida la gestión de los consejos electorales distritales y municipales que se instalaron para la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones XI y XXI del presente documento.

TERCERO.- Se aprueba que las personas que fungieron como Presidentes(as) de los consejos electorales distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche conserven la custodia provisional de la documentación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, los bienes muebles y los predios en que se instalaron y operaron cada uno de dichos consejos electorales, y posteriormente, procedan a realizar la entrega correspondiente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a lo establecido en las consideraciones XV, XVI, XVII, XVIII y XXI del presente documento, y demás normatividad aplicable.

CUARTO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas sea la encargada de requerir la entrega de la documentación administrativa y de recursos financieros, así como de los bienes muebles que obren en poder de los consejos distritales y municipales, y de los predios respectivos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en la forma y términos señalados en las consideraciones V, XVI, XVIII y XXI del presente documento.

QUINTO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sea la encargada de recolectar la documentación y paquetería electoral relacionada con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 que obre en el archivo de cada uno de los consejos electorales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones VI, XVII, XVIII y XXI del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se aprueba que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 434 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad, autorice la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideración XIX y XXI del presente documento.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita mediante oficio, copia certificada del presente acuerdo a las demás áreas que conforman el Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar, y de igual forma notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que ésta, a su vez, proceda a notificarlo a cada uno de los consejos electorales distritales y municipales de este Instituto, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente documento.

OCTAVO.- Se tiene por notificados a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."; para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXI del presente Acuerdo.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 32ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CG/88/18.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, y que aplicará a partir de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la X del presente documento, para quedar como sigue:

Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018.

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

DIAS INHABILES

- | | |
|------------------------|---|
| 1 y 2 de noviembre. | "Fieles difuntos". |
| 5 al 16 de noviembre. | "1er. Periodo vacacional 2018". |
| 19 de noviembre. | "En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana". |
| 24 al 31 de diciembre. | "2do. Periodo vacacional 2018 (parcial)". |
| 25 de diciembre. | "Navidad". |

SEGUNDO.- Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita mediante oficio, copia certificada del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración X del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita copia certificada del presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones I a la X del presente documento.

SEXTO.- Se tiene por notificado a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la consideración X del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 32ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Junta General Ejecutiva

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. JGE/178/18.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que a partir de que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que registrá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba proponer a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el calendario oficial de labores que registrá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de
octubre, noviembre y diciembre 2018.

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

DIAS INHABILES	
----------------	--

- | | |
|------------------------|---|
| 1 y 2 de noviembre. | "Fieles difuntos". |
| 5 al 16 de noviembre. | "1er. Periodo vacacional 2018". |
| 19 de noviembre. | "En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana". |
| 24 al 31 de diciembre. | "2do. Periodo vacacional 2018 (parcial)". |
| 25 de diciembre. | "Navidad". |

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el horario de labores de oficina aprobado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2018.--

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS M.D.E, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.